

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS
NO VINCULANTE
EDIFICIO NUEVA ESTACIÓN FERROVIARIA DERECHO

PROMOTOR

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. (SBASE)
Ministerio de Infraestructura GCBA

ORGANIZADOR

Sociedad Central de Arquitectos

AUSPICIA

Federación Argentina de Arquitectos

Diciembre 2024

ENTIDAD PROMOTORA:
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E. SBASE
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA GCBA

Ministro de Infraestructura: Ing. Pablo Bereciartúa

Secretario de Transporte: Ing. Guillermo Krantzer

Presidente SBASE: Ing. Javier Ibáñez

ENTIDAD ORGANIZADORA:
SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS

Presidente: Arq. Rita Comando

Vicepresidente 1º: Arq. Darío Gabriel López

Secretario General: Arq. Federico Valverdi

AUSPICIANTE:
FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS (FADEA)

Calendario del Concurso

Llamado: 12 de diciembre de 2024

Cierre y Entrega: 3 de abril de 2025

Fallo Jurado: 11 de abril de 2025

Apertura de Sobres y entrega de premios: 16 de abril de 2025

Asesores:

Actúan como tales los Ingenieros German Bussi y Antonio Cortés, designados por la Promotora y los Arquitectos Inés Messori y Darío López designados por la Sociedad Central de Arquitectos.

Consultas a la Asesoría:

- Las recibidas hasta el día 30/01/2025 se contestarán el 11/02/25.
- Las recibidas hasta el día 20/02/25 se contestarán el 5/03/25.

Costo de la Inscripción:

El costo de la inscripción es de \$10.000.- (Pesos diez mil) Ver punto 1.4.6

Premios:

1º Premio: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000).

2º Premio: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000).

3º Premio: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO 1.1.

LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

- 1.4.1. Obligaciones de los Participantes
- 1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes
- 1.4.3. Reclamo de los Participantes
- 1.4.4. Declaración de los Participantes
- 1.4.5. Anonimato
- 1.4.6. Inscripción y compra de las Bases

1.5. ASESORÍA

- 1.5.1. Asesores
- 1.5.2. Deberes de los Asesores
- 1.5.3. Consultas a los Asesores
- 1.5.4. Formulación de las consultas
- 1.5.5. Informes de los Asesores

1.6. JURADO

- 1.6.1. Composición del Jurado
- 1.6.2. Funcionamiento del Jurado
- 1.6.3. Deberes y Atribuciones del Jurado
- 1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado
- 1.6.5. Informe de la Asesoría
- 1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado
- 1.6.7. Asesores del Jurado
- 1.6.8. Premios desiertos
- 1.6.9. Inapelabilidad del fallo
- 1.6.10. Apertura de sobres
- 1.6.11. Falsa Declaración
- 1.6.12. Acta Final

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 1.7.1. Condiciones
- 1.7.2. Exclusión del Concurso
- 1.7.3. Sobre de identificación
- 1.7.4. Recepción de los trabajos
- 1.7.5. Recibo y clave secreta

1.8. PREMIOS

1.9. OBLIGACIONES

- 1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador

- 1.9.2. Propiedad
- 1.9.3. Jurisdicción
- 1.9.4. Exposición

CAPÍTULO 2

2. CONCURSO NACIONAL DE IDEAS (NO VINCULANTE) EDIFICIO NUEVA ESTACIÓN FERROVIARIA DERECHO

2.1 OBJETO DEL CONCURSO

2.2 EI SITIO

2.2.1 La Comuna 2, el Barrio 31 y el Barrio de Recoleta

2.2.2 El ferrocarril, el subterráneo y la RER

2.2.3 El Terreno

2.2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN Y SU ENTORNO

2.2.5 EL EDIFICIO OBJETO DEL CONCURSO

2.2.6 PROGRAMA PARA EL ÁREA DE INTERVENCIÓN

2.2.7 FUNCIONALIDAD Y FLEXIBILIDAD INTERIOR

2.2.7.1 Accesibilidad

2.2.7.2 La flexibilidad pretendida

2.2.7.3 Mantenimiento del Edificio

CAPÍTULO 3

3. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN

LISTADO DE ANEXOS

Anexo A: Declaración Jurada

Anexo 1: Implantación del edificio (nivel 0)

Anexo 2: Implantación del edificio (nivel +1)

Anexo 3: Implantación general

Anexo 4: Planta general de nivel andén

Anexo 5: Planta general de nivel +1

Anexo 6: Corte longitudinal y transversal

Anexo 7: Relaciones funcionales

Anexo 8: Facultad de Derecho

Anexo 9: Programa de Necesidades

CAPÍTULO 1

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

Subterráneos de Buenos Aires S.E. (SBASE) en su carácter de “Entidad Promotora” con domicilio en Agüero 48, de la Ciudad de Buenos Aires y la Sociedad Central de Arquitectos, con domicilio en la calle Montevideo 938 de la misma Ciudad, como “Entidad Organizadora”, llaman al **CONCURSO NACIONAL DE IDEAS NO VINCULANTE EDIFICIO NUEVA ESTACIÓN FERROVIARIA DERECHO** a desarrollarse en espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ubicados en el área indicada en los ANEXOS 1 (“Implantación del edificio - Nivel 0”) y 2 (“Implantación del edificio - Nivel +1”).

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Las mismas se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES – REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en:

<http://www.fadea.org.ar/public/descargas/concursos/reglamentos/reglamento-nacional-concursos-fadea-jun-2020.pdf>

Se aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases y el Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos y su Reglamento Interno.

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso Nacional de Ideas es de carácter Nacional, No Vinculante, a una (1) sola prueba.

El Concurso será abierto a todos los Profesionales de la Arquitectura como autores, quienes podrán armar equipos multidisciplinarios con paisajistas, urbanistas, ingenieros, diseñadores industriales o gráficos, etc. y que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso. En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Queda abierto desde el 12 de diciembre de 2024 hasta el 3 de abril de 2025.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en punto 1.9.1.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para ser autor de este Concurso se requiere ser:

Arquitecto/a, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, y cuente con matrícula al día en el Colegio o Consejo Profesional de su jurisdicción respectiva, y esté asociada/o matriculada/o a alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

Quienes tengan jurisdicción laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser además socios activos o vitalicios de la Sociedad Central de Arquitectos, con su cuota societaria al día. En el caso de equipos compuestos interdisciplinariamente, es necesario y suficiente que los miembros titulares cumplan con este requisito.

No podrá presentarse al Concurso:

Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor/a, deudor/a, fiador/a, socio/a, colaborador/a, tener relación laboral, contratada/o y/o profesional y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Promotor; y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su relación laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.

Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Federación o las Entidades organizadoras no podrá participar de un concurso:

a) Quien forme parte de la administración de las Entidades promotoras del concurso. b) Los integrantes de la Mesa Directiva de las Entidades organizadoras del concurso, salvo que informen su participación a las autoridades SCA mediante nota, y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.

c) Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a la convocatoria y/o publicación de las mismas.

El participante que fuese socio/a, colaborador/a o empleador/a actual de algún miembro del Colegio de Jurados de la FADEA o de los Organizadores, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Honor de la Sociedad Central de Arquitectos (Art. 47 RC).

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá firmar de puño y letra una declaración jurada, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto, donde con su firma acepta y declara que:

a) que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección.

b) que toma conocimiento de que deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el punto 1.4.

c) que deberá referenciar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores/as que han utilizado como inspiración o referencia para la creación de su trabajo, si los hubiere. d) que toma conocimiento de que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas Bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.

e) que la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectas/os autores del trabajo premiado. En la DDJJ podrá mencionar a los colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en las bases, pero solo se considera la mención de ellos a título informativo.

f) que se notifica de que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a los organizadores y/o promotor luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganadoras/res o no del algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán indicar la conservación del anonimato en la declaración jurada que se adjunta.

g) que toma conocimiento que una falsa declaración será considerada causa de falta de ética y será pasible de las sanciones que determine el órgano de ética de su jurisdicción, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.

h) que toma conocimiento de que en caso de ser ganador/a del Primer Premio acepta y comprende lo establecido en el punto 1.9 y subsiguientes

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, mail, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado, asesoría y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases. En caso contrario serán descalificados del concurso.

1.4.6 INSCRIPCIÓN

La inscripción al concurso tendrá un valor de \$ 10.000 (diez mil pesos argentinos)

Procedimiento:

A. Depositar el precio de la inscripción: Hacer una transferencia por cajero automático o por banca electrónica a la cuenta del banco Galicia Mas CC 3050-00710-6, CBU 1500058900030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) Sucursal 305.

B. Comunicar el pago a la Sociedad Central de Arquitectos mediante envío del comprobante de la transferencia desde el correo electrónico sin identificación y anónimo creado en Gmail para el concurso a: **concursosca300@gmail.com** indicando en el asunto: "PAGO INSCRIPCIÓN CONCURSO NACIONAL DE IDEAS NO VINCULANTE

EDIFICIO NUEVA ESTACIÓN FERROVIARIA DERECHO" Deberá usar la misma dirección anónima con la que se inscribirá al concurso.

La participación en el Concurso exige abrir una cuenta de mail sin identificación, y anónima, del participante. Por cada trabajo presentado debe haber una inscripción independiente.

La inscripción en el Concurso deberá realizarse por correo electrónico que no acredite su identidad real, según siguientes pasos:

A. Solicitar la inscripción por correo electrónico **concursosca300@gmail.com**, indicando en el asunto: "INSCRIPCIÓN CONCURSO NACIONAL DE IDEAS NO VINCULANTE **EDIFICIO NUEVA ESTACIÓN FERROVIARIA DERECHO**"

Para realizar este paso, se deberá contar con una dirección de correo electrónico de Gmail que no identifique al o la participante, donde recibirá las comunicaciones oficiales y la cual le habilitará la subida del material para concursar. En caso contrario, no será inscripto/a ni podrá participar del Concurso.

B. Una vez inscripto/a, el o la participante recibirá un mail con la clave correspondiente a la carpeta asignada para poder acceder a subir el material requerido en las Bases en la plataforma Google Drive, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

C. Posteriormente a la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada (Anexo II) como establece el punto 1.7.3 a la casilla de correo del escribano interviniente.

1.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, así como su pago. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte del Jurado y/o asesoría, la misma será remitida al Tribunal de Honor conforme al Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art. 55 del Estatuto de la Sociedad Central de Arquitectos, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5 ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

Actúan como tales los Ingenieros German Bussi y Antonio Cortés, designados por la Promotora y los Arquitectos Inés Messore y Darío López designados por la Sociedad Central de Arquitectos.

1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 24 RC)

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas de los promotores, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes. Deberá contemplar el tiempo mínimo necesario que le demandará al Jurado su tarea de acuerdo a la importancia del Concurso.
- b) Hacer aprobar las Bases por la Entidad y las Bases y el Programa por el Promotor.
- c) Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades federadas un juego de Bases y anexos.
- d) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen en forma anónima, los participantes
- e) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- f) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- g) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- h) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a la prensa.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los asesores contestarán las consultas que les formulen según el siguiente cronograma:

- Las recibidas hasta el día 30/01/2025 se contestarán el 11/02/25.
- Las recibidas hasta el día 20/02/25 se contestarán el 5/03/25.

Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) y figurarán en el sitio del Organizador en internet www.socearg.org

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas por correo electrónico a **concursosca300@gmail.com** sin dirección, sin firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6

Estarán dirigidas a: “Asesoría del CONCURSO NACIONAL DE IDEAS NO VINCULANTE
EDIFICIO NUEVA ESTACIÓN FERROVIARIA DERECHO”

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría (que estarán refrendados por los asesores) pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por seis (6) miembros.

- El Presidente del Jurado será el señor Ministro de Infraestructura o quien él designe y tendrá doble voto en caso de empate.
- Un arquitecto representante de “EL ORGANIZADOR” sorteado de su Colegio de Jurados.
- Un arquitecto representante de la FADEA, sorteado de su Colegio de Jurados Nacional.
- Un arquitecto, miembro del Colegio de Jurados Nacional, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- Dos representantes de “EL PROMOTOR”

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios.

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo.

El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Sí existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado poseerá doble voto para desempatar.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los Asesores del Concurso podrán asistir a ellas.

1.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

(Art. 31 RC) Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento y de las Bases y Programa del concurso.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones.
- d) Dictar las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos y de acuerdo a lo que se establezca en las Bases.
- e) Visitar obligatoriamente el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- f) Declarar fuera del concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2., inc. h).
- g) Es obligación del Jurado, respetar el cumplimiento de las disposiciones obligatorias contenidas en las Bases y señaladas en los puntos 1.6 y 1.7.
- h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos no premiados que a su juicio así lo merecieran.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases. j) Otorgar, además de los
- j) Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- k) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del concurso, explicando

ampliamente los fundamentos de la decisión.

1.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos.

1.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo para el día 11 de abril de 2025. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a La Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso (Art. 15 RC).

1.6.8 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberá fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

1.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 33 RC).

1.6.10 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez adjudicados los premios, en acto público virtual o presencial y en presencia del Jurado, de la Promotora o de la Entidad Organizadora. Si el contenido de alguna declaración no se encuentra con lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. O en el caso establecido en el punto 1.6.8.

1.6.11 FALSA DECLARACIÓN

Si alguno de los sobres mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12 ACTA FINAL

Se labrará, en el acto de apertura de DDJJ, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1 CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4 y subsiguientes. (Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso), por cada uno de los trabajos. Cada entrega tendrá su inscripción independiente. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2 EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran subidos dentro del plazo fijado o que contuviesen

una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por la Asesoría, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3 IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes deberán enviar la declaración jurada (Anexo 0) a la que hace referencia 1.4.4 la cual se recibirá hasta las 17:00 horas de Buenos Aires, Argentina, el día del cierre del concurso, al mail **escribanialopezfuster@hotmail.com** perteneciente a la escribanía interviniente, detallando en el asunto la clave de identificación asignada, el día de la inscripción, tanto en el anexo como en el nombre del archivo. La misma debe ser completada con sus respectivas firmas y escaneadas. **IMPORTANTE: El correo electrónico utilizado para el envío de la documentación será el mismo mail anónimo de Gmail con el que se inscribió al Concurso. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.**

En la misma constarán:

- a) Nombre del/los autor/as/es de la propuesta, con mención o no de/las/os colaborador/as/es. Todos los participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar en puño y letra al lado de sus datos obligatoriamente. Quien omitiera este paso, no será considerado parte del equipo.
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, mail y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado por revalidado
- c) Número de matrícula y colegio o consejo profesional en el que está inscripto.)
- d) Número de Socio de la entidad integrante de FADEA a la que pertenece.
- e) Clave de incógnito asignado al momento de inscribirse. **(Revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados).**
- f) Como 2º hoja irá el Certificado de libre deuda de socios SCA (en caso de corresponder).

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir DDJJ para que el nombre del autor/a o autoras/es figure en la exposición de los trabajos". Sin esta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

1.7.4 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos en la plataforma digital Google Drive hasta las 17:00 horas de Buenos Aires, Argentina, del día del cierre del Concurso, mediante el siguiente instructivo:

- a) Ingresar al link o vínculo a Google Drive recibido por mail al momento de la inscripción al Concurso. Subir en formato PDF, cada lámina en tamaño A2 apaisadas a 150 dpi con un tamaño máximo de 7MB por archivo no editable a la carpeta asignada, hasta las 17:00 hs. (hora de Buenos Aires, Argentina) del día de cierre del Concurso.
- b) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir:
 - b.1) el Voto del Jurado por los Participantes en un pdf aparte con el título de "Votación de Jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA disponibles para votar

estará subido en la página web de SCA www.socearq.org y de FADEA: www.fadea.org.ar/concursos/ 48 horas antes del cierre del Concurso. Se podrá emitir un solo voto por inscripción, y se admitirá el voto en blanco.

c) Las láminas, memoria descriptiva y demás documentación que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el Capítulo IV Normas de Presentación. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna, incluidas las propiedades de los elementos enviados.

d) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

e) Finalizada la subida del material, la persona participante deberá enviar la Declaración Jurada a la escribanía interviniente detallada en el apartado 1.7.3, hasta las 17:00 horas del día del cierre. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

1.7.5 RECIBO Y CLAVE INCOGNITO

La asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la Plataforma Google Drive. La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la apertura de sobres según fallo del Jurado.

En caso de resultar ganador un proyecto con más de 1 (un) integrante, ni el Organizador ni el Promotor intermediarán de ningún modo en eventuales conflictos que pudieren ocasionarse entre aquellos.

1.8 PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1° Premio: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000).

2° Premio: PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000).

3° Premio: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

La promotora transferirá a la entidad organizadora el monto de los premios, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al fallo del Jurado. Esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el cobro, siempre que el PROMOTOR hubiera realizado el depósito de los mismos previamente y las personas que deban facturar tengan sus facturas de acuerdo a la legislación impositiva vigente de la Argentina.

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicatario tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB éste último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor/a, el monto total será transferido en proporciones iguales en la base a la cantidad de autoras/es existentes, salvo que ellas/os manifestarán expresamente por escrito que las transferencias debe realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

En caso de que por cualquier circunstancia la/él/los premiada/o/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar que el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por la entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo del jurado.

Para el supuesto que algún premio fuese declarado desierto, se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a dicho/s premio/s sea otorgada según lo establecido en el punto 1.6.8.

1.9 OBLIGACIONES

Los derechos sobre los Anteproyectos Licitatorios y la documentación que generen de los mismos,

tanto en formato físico como digital, serán exclusiva propiedad del PROMOTOR. Todos los autores de los demás trabajos presentados conservarán los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna, sin el consentimiento del autor.

El resto de los trabajos quedarán bajo titularidad de sus respectivos ganadores/as, reservándose el Promotor, la Organizadora y el Auspiciante, un derecho a perpetuidad y gratuito de reproducción para la publicación y difusión de los mismos, en los medios y formas que las partes definan. Todos los ganadores/as guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría. Por su sola participación y autorización previa realizada en la DDJJ, autorizan expresamente a la Organizadora y/o a la Promotora y/o el Auspiciante a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

1.9.3 JURISDICCIÓN

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con el Promotor. Sí, pese a ello, las controversias persisten sobre la interpretación y aplicación del presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Para todos los efectos legales, los participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del Anexo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4 EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente o subidos a sus páginas web, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/lo participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

CAPÍTULO 2

2. CONCURSO NACIONAL DE IDEAS (NO VINCULANTE) EDIFICIO NUEVA ESTACIÓN FERROVIARIA DERECHO

2.1 OBJETO DEL CONCURSO

2.2 EL SITIO

2.2.1 LA COMUNA 2 EL BARRIO 31 Y EL BARRIO DE RECOLETA

Comuna 2. Recoleta. Informe Territorial. Ministerio de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Planeamiento. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Versión en PDF para descargar: http://www.ssplan.buenosaires.gov.ar/dmdocuments/comuna_02.pdf

2.2.2 El Ferrocarril, el subterráneo y la RER

La nueva estación ferroviaria "Derecho" refuerza un nodo intermodal que surge con la llegada de la Línea H a una histórica cabecera de líneas de colectivos localizada junto a la facultad.

Tiene antecedentes en un intento de descomprimir la centenaria estación Retiro de las líneas Mitre, Belgrano Norte y San Martín y fue repensada en el marco del Proyecto de la Red de

Expresos Regionales (RER) de Buenos Aires, desarrollado entre los años 2013 y 2019, primero desde la Subsecretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y luego desde la Secretaría de Planificación del Ministerio de Transporte del Gobierno Nacional.

Si bien el Proyecto RER plantea la vinculación en pares de las líneas Roca-San Martín (etapa 1), Sarmiento-Mitre (etapa 2) y Belgrano Sur con el Belgrano Norte (etapa 3), la estación ferroviaria en Derecho permite el desarrollo de una etapa “cero” (Pre-RER), en el marco de una primera fase de potenciación de las líneas ferroviaria previo a sus conexiones.

Esta primera fase incluye la ejecución de nuevas estaciones de intercambio e incremento de frecuencias y capacidad, manteniendo la longitud actual de las líneas. El aumento de capacidad se lograría con tres acciones, concurrentes o no, según las posibilidades de cada línea:

1. trenes más largos (más coches por formación);
2. más cantidad de trenes en operación; y
3. mejor estado de las vías y el tipo de señalamiento (que permite mayor velocidad comercial y menor espaciamiento entre trenes donde esto resulte una limitante).

Los últimos dos puntos permiten adicionalmente un menor intervalo entre trenes (mejor frecuencia), lo cual reduce el tiempo de espera de los pasajeros.

Dentro de la ejecución de nuevas estaciones de intercambio, tenemos los proyectos de:

1. nueva estación Constitución del Belgrano Sur (con la finalización del viaducto Sáenz Constitución, actualmente en ejecución);
2. nueva estación Sáenz de la Línea H (con su correspondiente tramo Hospitales-Sáenz); y 3.
3. nueva estación ferroviaria Derecho, con sus plataformas para las distintas líneas que pasan por allí (Belgrano Norte, Mitre ramal Tigre, Mitre ramales Suárez/Mitre y San Martín).

Esta nueva estación, que incluye andenes para dichas líneas, presenta demandas potenciales bien distintas (significativamente mayores para el Belgrano Norte y el ramal Mitre-Tigre). Por otra parte, la facilidad de ejecución se corresponde también con la ejecución de los andenes para los servicios de dichas líneas y ramales. Es por ello que, atendiendo a esta combinación de factores, se propone en esta primera instancia un proyecto que resuelva la operatoria de esos servicios, en un diseño que prevé su ejecución en módulos, permitiendo su compatibilidad, tanto con la estación futura completa como la ejecución posterior de las estaciones para los servicios RER.

De esta forma, este nuevo centro multimodal resultará en uno de los nodos multimodales más relevantes de la Región Metropolitana de Buenos Aires, sirviendo a prácticamente toda la población de la zona norte de la región, permitiendo al mismo tiempo, brindar una excelente alternativa de viaje para destinos desde el norte que no tengan por destino el microcentro de la ciudad, optimizar el uso de la Línea H (la más moderna de la red y actualmente con un elevado nivel de subutilización), descomprimir Retiro, una oportunidad de aumentar los viajes en modos guiados (ferrocarril y subte), con la alternativa de complementar en algunos casos con 9 líneas de colectivos (líneas: 17, 61, 62, 67, 92, 93, 110, 124 y 130).

Todo ello permite ofrecer mejores condiciones generales al transporte público desde y hacia la zona norte, reduciendo la dependencia a la movilidad individual motorizada, que actualmente satura los corredores en ese eje de desarrollo urbano y derrama una congestión generalizada en la Ciudad de Buenos Aires y en particular en su área central.

Por otra parte, desde la perspectiva local, la nueva estación ferroviaria Derecho mejora notablemente la accesibilidad al sector norte del Barrio 31, en el cual el Gobierno de la Ciudad ha invertido considerables recursos para su urbanización. En efecto, este barrio cuenta con un extremo sur, muy próximo al nodo de Retiro, que dispone de una de las mejores conectividades de la región, con tres líneas ferroviarias, dos de subte y alrededor de 34 líneas de colectivos (muchas de ellas con cabecera en el nodo). No obstante, por su dimensión (2 kilómetros de largo) y su forma alargada, todo el sector norte presenta una notable diferencia en cuanto a su

accesibilidad e integración a su entorno urbano.

Es por todo ello, que el proyecto no solo brinda acceso a un nuevo nodo de transporte (con líneas ferroviarias, de subte y colectivos), sino también un puente “no pago”, que vincula el barrio 31 con el barrio de Recoleta y toda una enorme oferta de espacios verdes de uso público.

Asimismo, debemos mencionar que la facultad que le da nombre a la estación de subte y a la nueva estación ferroviaria, es la segunda facultad en matrícula universitaria de todo el país, con una cantidad significativa de alumnos que viven en la zona norte de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

Por otra parte, desde la perspectiva del sistema de transporte, este proyecto permitirá elevar a la Estación Derecho de la Línea H de la actual posición 54 de pasajeros pagos, sobre un total de 90 estaciones, a la décima posición en dicho ranking.

Con todo lo expuesto, se puede afirmar que la nueva estación Derecho crea un nuevo nodo intermodal de gran relevancia desde la perspectiva metropolitana y de la Ciudad de Buenos Aires, con un impacto muy positivo para su entorno urbano inmediato.

2.2.2.1 La demanda de la estación

Los estudios de demanda realizados para la nueva estación ferroviaria de Derecho arrojan estimaciones del orden de los 40 mil pasajeros diarios entre ascensos y descensos 1.

No obstante, se ha detectado que esta estación, concebida para ser desarrollada en etapas, permitiría la ejecución de una primera etapa con menor complejidad y gran parte de la demanda futura ya que se observa que la línea Belgrano Norte y el ramal Tigre de la línea Mitre son los que presentan la mayor demanda potencial (entre el 75% y el 80% del total), muy por encima de los valores correspondientes a la línea San Martín y los ramales Suárez y Mitre, los cuales en este tramo comparten sus vías de circulación.

Esta notable diferencia tiene una explicación muy simple: los primeros no tienen ninguna estación de combinación con el subte (con excepción de la terminal de Retiro), mientras que los últimos tienen la posibilidad de combinar en las siguientes estaciones:

1. San Martín: en Palermo (con Línea D) y en Villa Crespo (con la estación Dorrego de la Línea B);
2. Mitre ramal Suárez: en Carranza (con Línea D) y en Urquiza (con la estación Rosas de la Línea B);
3. Mitre ramal Mitre: en Carranza (con Línea D).

Esta topología de las líneas ferroviarias y la red de subtes admite entonces más variantes de incorporación desde el tren a la red de subtes, lo cual permite establecer etapas en las cuales las líneas Belgrano Norte y el ramal Tigre de la línea Mitre son prioritarias y las otras dos podrían postergarse. En efecto, en el ranking de pasajeros por estación de los dos casos mencionados, la nueva estación ferroviaria Derecho pasaría a ocupar el tercer lugar (detrás de Retiro y Grand Bourg en el caso del Belgrano Norte y debajo de Retiro y Belgrano C, para el caso del ramal Tigre del Mitre).

En paralelo, se observa que la primera etapa es la que presenta menores dificultades técnicas y de compatibilización con proyectos futuros.

Por otra parte, si bien la componente principal de la demanda en la nueva estación ferroviaria surge de la posibilidad de combinación del ferrocarril con la red del subte, la infraestructura propuesta brinda la posibilidad de uso por parte de los vecinos del Barrio 31, de los estudiantes y docentes de la Facultad de Derecho (que le da nombre a la estación), de los vecinos del barrio de Recoleta y también una nueva oportunidad de combinación intermodal entre las líneas ferroviarias con las 9 líneas de colectivos que cuentan con cabeceras y paradas en las proximidades (líneas: 17, 61, 62, 67, 92, 93, 110, 124 y 130), de las cuales la mitad no pasan por el nodo de Retiro. La

1- La hora pico de los descensos se estima que estará entre las 7:00 y las 9:00, alcanzando un 14,2% del total del día. La hora pico de los ascensos se estima que será entre las 17:00 y las 19:00, con aproximadamente un 12,5 del total de ascensos del día.

hora pico de descensos del conjunto de estas líneas es de 1.200 pasajeros, a las 7:00, lo cual representa el 12,3% del total del día. La hora pico de ascensos es de 18:00 a 19:00 con 1.600 pasajeros.

Desde la perspectiva del Subte, la ejecución de la nueva estación ferroviaria permitirá a la línea H incorporar unos 25.000 pasajeros (entrantes y salientes en la estación), de los cuales aproximadamente unos 22.500 corresponderían a la primera etapa.

Dentro de estos últimos, se cuentan los pasajeros que realizarán transbordo desde y hacia las líneas Belgrano Norte y Mitre ramal Tigre (unos 19.000 pasajeros), así como los vecinos del Barrio 31 que utilizarán la parte no paga del puente de vinculación, ingresando al subte sin hacer uso del servicio ferroviario.

Esto último pone en evidencia que la ejecución de la obra no solo presenta un impacto positivo en los viajes de los futuros pasajeros pasantes por el sector, sino también y muy especialmente en los vecinos del barrio a ambos lados de la parrilla ferroviaria y la comunidad académica de la Universidad de Buenos Aires que concurre a esta importante infraestructura educativa.

Cabe destacar que la línea H muestra una notable subutilización (menos del 50% de su capacidad ocupada en su tramo más cargado para la hora pico) y que el en tramo entre las estaciones Facultad de Derecho y Las Heras este valor llega al 90% en la hora pico con un promedio de alrededor del 95%.

Por ello, más allá de la optimización de la infraestructura ferroviaria actual, tanto subterránea como de superficie, el nuevo nodo aportará un gran beneficio para la población más desfavorecida del barrio 31, estudiantes, trabajadores y vecinos en general.

2.2.3 EL TERRENO

Es el área indicada en los ANEXOS 1 y 2

2.2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTACIÓN Y SU ENTORNO

La Estación Ferroviaria Derecho, estará ubicada en la zona norte de la Ciudad de Buenos Aires, en el sector de la parrilla ferroviaria que se ubica por detrás de la Facultad de Derecho donde confluye también la estación terminal de la Línea H del Subterráneo (Estación Facultad de Derecho).

En las inmediaciones de la estación y hacia el centro de CABA se encuentran en primer lugar el Centro de Convenciones Buenos Aires ubicado en la Plaza República de Brasil, compartiendo su nivel de acceso con el del Vestíbulo de la línea H, la Facultad de Derecho de la UBA y más al norte el Parque Naciones Unidas.

Cruzando el Puente Peatonal sobre Av. Figueroa Alcorta se ubica la Plaza Francia, el Museo Nacional de Bellas Artes y la Biblioteca Nacional Mariano Moreno siendo dicho puente peatonal el ingreso desde el entorno de la estación hacia Barrio de Recoleta.

Del otro lado de la parrilla ferroviaria y hacia el río se ubica el Barrio 31, implantándose la cabecera este de la futura estación en el sector donde se encuentra la Organización Scholas Occurrentes, 50 m al norte del puente peatonal que cruza las vías actuales del Ferrocarril San Martín.

Ver **ANEXO 3 “Implantación general”**.

La Estación Ferroviaria Derecho en su primera etapa incluirá los andenes del FFCC Belgrano

Norte y del FFCC Mitre ramal Tigre. El diseño prevé en futuras etapas de ampliación agregar los andenes del Ramal Suarez del FFCC Mitre y, eventualmente, también los andenes del FFCC San Martín en su implantación actual (vías al noreste de la calle Mugica) o en una nueva ubicación (al noroeste de la etapa 1, detrás del Parque Naciones Unidas), luego de reubicada su cabecera de Retiro entre la Avenida del Libertador y la nave de la estación de la Línea Mitre.

En el extremo sureste de la estación y transversal a los andenes, se implanta una pasarela peatonal que recibe en zona paga las escaleras y ascensores de todos los andenes, permitiendo el acceso a molinetes de dos vestíbulos ubicados en ambos extremos: el primero y principal implantado detrás de la Facultad de Derecho (en el Edificio objeto del presente concurso), y el segundo en el Barrio 31. Ver **ANEXO 4 “Planta general nivel de andén”, ANEXO 5” Planta general nivel +1) y ANEXO 6 “Cortes longitudinal y transversal”**.

La pasarela peatonal que atraviesa la parrilla ferroviaria tendrá un sector pago en el nivel +1 paralelo a un segundo sector no pago, ambos integrados en una misma infraestructura civil pero separadas entre sí. En el medio y orientados hacia la pasarela paga, se incorporarán los ascensores.

El sector no pago de la pasarela, permitirá vincular peatonalmente la zona **no paga** del Vestíbulo ubicado en el Barrio 31 con la zona **no paga** del **Vestíbulo Principal que estará en el edificio del presente concurso**.

Desde dicho edificio, los pasajeros podrán dirigirse a los siguientes destinos:

1. La estación Facultad de Derecho de la línea H del subte;
2. La zona de paradas de colectivos adyacentes al centro de convenciones;
3. La facultad que le da nombre a la estación;
4. Al centro de convenciones;
5. Al puente peatonal que cruza Figueroa Alcorta;
6. A los espacios verdes del entorno; y
7. Al barrio de Recoleta en general.

Ver ANEXO 7 “Relaciones funcionales” de Edificio nueva estación ferroviaria Derecho.

Si bien la intermodalidad es la característica principal del nodo propuesto por la magnitud de la transferencia de viajeros prevista, la nueva estación dará además una mejora significativa en la accesibilidad a la población residente en el entorno y a los usos educativo, recreativo y social antes mencionados.

2.2.5 EL EDIFICIO OBJETO DEL CONCURSO

La presente iniciativa pretende dotar al PROMOTOR de un cuerpo de ideas que le permita llevar adelante el desarrollo del **EDIFICIO NUEVA ESTACIÓN FERROVIARIA DERECHO**.

La estación tiene dos componentes principales, una parte eminentemente operativa ferroviaria (vías, señales, alimentación de potencia, comunicaciones, un conjunto de andenes, medios de elevación, salas técnicas y para personal, un puente para salir de la zona ferroviaria, un vestíbulo complementario del lado noreste para el Barrio 31, etc.) y una destinada principalmente al ingreso de los pasajeros a la estación, con los molinetes, boleterías, control de acceso, sanitarios, locales comerciales y algunos locales comunes para la operación conjunta de distintos operadores

ferroviarios. Estos últimos, reducidos al mínimo necesario.

La planificación, diseño y proyecto de la parte ferroviaria será resuelta en una mesa de carácter técnico interjurisdiccional entre los equipos del ámbito ferroviario del Gobierno Nacional (ADIF, SOFSE, Subsecretaría de Transporte Ferroviario, CNRT) con los del GCBA (Subterráneos de Buenos Aires, Secretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura).

Es por ello que el concurso de ideas objeto del presente se limita al edificio principal que constituirá el frente hacia la ciudad y donde debe pensarse la integración con un entorno muy particular, completamente atípico, con equipamientos urbanos tales como la Facultad de Derecho y el Centro de Convenciones, un entorno de grandes espacios verdes abiertos al público, con dos componentes significativos en materia de movilidad (la estación Derecho de la línea H y el centro de trasbordo de colectivos localizado en el sector frente al Centro de Convenciones).

El edificio principal, objeto de este concurso, recibirá en el nivel +1 dos pasarelas paralelas y próximas entre sí (una “no paga” que brindará una conectividad “Ciudad - Ciudad”, que permitirá vincular al sector noroeste del Barrio 31 con la estación Derecho de la línea H, al centro de trasbordo de colectivos, a los espacios verdes del entorno y al Barrio de Recoleta, sin pasar por los molinetes de la estación ferroviaria, y otra conexión “paga” que permitirá acceder a los andenes desde ambos extremos de la pasarela).

El edificio principal tendrá obligatoriamente en el nivel +1 la batería de molinetes “sudeste” (la de mayor capacidad), así como las boleterías, seguridad, sanitarios privado operativo y salas para el personal de control de acceso. En el edificio también se deberán localizar los sanitarios para los pasajeros ferroviarios), dentro del sector “pago” (viniendo desde afuera, luego de pasar por los molinetes).

Molinetes:

El sector de molinetes se ubicará inmediatamente a la salida del puente, una parte (la mayoría) servirá exclusivamente para salida, otra parte para entrada y en el medio un sector de molinetes de uso mixto (entrada y salida), contemplando la lógica de circulación del “lado derecho”. En cada caso se deberá prever un sector de acumulación para los pasajeros que deben validar en los molinetes, según el sentido del mismo. Estos sectores de acumulación no deberán interferir al resto de los flujos de pasajeros o usuarios del edificio (por ejemplo, los que van a, y salen de, la pasarela “no paga”. En el nivel superior podrán localizarse locales comerciales.

Boleterías:

Las boleterías contarán con baño **con lockers** dentro del mismo recinto

Seguridad boleterías:

Enfrentado al frente y acceso a las boleterías se ubicará una sala para seguridad que contará con baño.

En el nivel inferior se localizarán locales comerciales, los baños asociados a los usos comerciales y los locales técnicos del propio edificio (salas de medidores, tableros, bombas, incendio, datos y comunicaciones, etc.).

Deberá estar concebido de forma que el edificio en su fachada noroeste pueda vincularse en una etapa posterior en forma subterránea con el vestíbulo de la línea H y/o con el vestíbulo de la línea F (en caso de cambio de su trazado).

Se sugiere que el edificio tenga una pisada como mínimo de 1.600m² y máxima de 2.000m².

Locales que se ubicarán en sectores bajo la responsabilidad de los operadores ferroviarios (en zona paga) y por lo tanto quedan fuera del edificio principal:

1. Sanitarios para los pasajeros del ferrocarril;
2. Locales de uso de personal ferroviario (responsable de estación de cada línea, control de evasión, seguridad de sector de andenes y zona paga en nivel +1, limpieza).

2.2.6 PROGRAMA PARA EL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Ver ANEXO 9 - PROGRAMA DE NECESIDADES

El Jurado considerará especialmente:

2.2.7 FUNCIONALIDAD Y FLEXIBILIDAD INTERIOR

La flexibilidad debe estar presente en todo el proyecto. No sólo en las diferentes plantas, sino en la articulación y visualización de los distintos niveles siempre contribuyendo a la mejor funcionalidad del conjunto.

2.2.7.1 Accesibilidad

Se debe cumplir con todo lo indicado por la Ley N° 962 de accesibilidad física para

todos. **2.2.7.2 La flexibilidad pretendida**

El Edificio deberá permitir su ampliación hacia el lado noroeste, con el objeto de materializar futuras conexiones con la línea H y la línea F.

Asimismo, se sugiere que algunos espacios puedan en el futuro destinarse a locales operativos complementarios del ferrocarril o para usos comerciales.

2.2.7.3 Mantenimiento del Edificio para los usos descritos: El edificio será de fácil mantenimiento e higiene y con el uso de materiales durables.

CAPÍTULO 3

3. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La entrega se presentará en soporte digital con una diagramación para plotear en tamaño A0 apaisada, con una tolerancia de 2 cm en cada borde.

El título de las láminas y sus números de orden se ubicarán en el ángulo superior derecho con tipografía Arial, de color negro de 40 mm de altura.

3.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN

Se informará por circular de asesoría a la brevedad por circular N°1 de asesoría